

RESOLUCIÓN 1273 DE 2016

Junio 22

*Por medio de la cual se modifica el perfil de Líder de Programa con naturaleza Libre
Nombramiento y Remoción adscrito a la Secretaría de Hacienda.*

LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y

SERVICIO A LA CIUDADANÍA (E),

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en la Ley 909 de 2004, sus Decretos reglamentarios, la Ley 1551 de 2012, Decreto Nacional 1083 de 2015 y los Decretos Municipales 883 y 912 de 2015, y el Acuerdo 01 de 2016, y

CONSIDERANDO:

De acuerdo a lo estipulado en el Capítulo I “Definición, funciones y principios”, numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1551 de 2012, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites constitucionales y legales, entre otros, tienen el derecho de adoptar la estructura administrativa que puedan financiar y que se determine conveniente para dar cumplimiento a las competencias que les son asignadas por la Constitución y la Ley

Que la Administración Municipal tiene una Planta Global de Empleos, de acuerdo con lo definido en el Capítulo XVII “Disposiciones finales”, artículo 115 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con lo dispuesto en el Capítulo V “De la Función Administrativa”, artículo 209 de la Constitución Política.

Que el Título III “Estructura del Empleo Público”, artículo 19 de la Ley 909 de 2004, “*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*”, trata de la estructura del empleo público, definiéndolo como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer los Planes de Desarrollo y los fines del Estado.

Que mediante el Decreto 912 de junio 5 de 2015, se delegó en la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, la administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que el Decreto 1083 de 2015, en el Título 4 “Competencias Laborales Generales para los Empleos Públicos de los

distintos niveles jerárquicos”, artículo 2.2.4.3, establece Componentes, teniendo en cuenta, 1. Requisitos de estudio y experiencia del empleo, los cuales deben estar en armonía con lo dispuesto en los Decretos Ley 785 de 2005, y sus decretos reglamentarios, según el nivel jerárquico en que se agrupen los empleos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1: Modificar los requisitos de estudio y experiencia a una (1) plaza del empleo Líder de Programa, código 20606109, posición 2016058, adscrito a la Subsecretaría de Tesorería, Secretaría de Hacienda, así:

REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA

FORMACION ACADEMICA:

Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento – NBC en: Administración; Derecho y Afines o Ingeniería Administrativa y Afines o Economía.

Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley.

Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

EXPERIENCIA:

Cuarenta y seis (46) meses de experiencia relacionada.

EQUIVALENCIA:

No le aplican las equivalencias establecidas en las normas vigentes de Carrera Administrativa.

Artículo 2: El manual de funciones y competencias laborales del empleo modificado en el artículo anterior de la presente Resolución, será el existente para este empleo en el Municipio de Medellín.

Artículo 3: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la gaceta oficial y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2016

CRISTINA NICHOLLS VILLA

Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía (E)